

Seguientemente, acordó se di cumplimiento a la Disposi-
 ción superior, contenida en el Decreto inserto. Con lo
 que terminó el presente acuerdo que se firmó para su
 constancia, ante mí el Secretario: Dos fe.

Comandante ~~Coronel~~
 J. Cruz Lavaca
 Juan José ~~Coronel~~

El Sr. ~~Coronel~~

Juá X. ~~Coronel~~

Acta N.º 13.

Acuerdo del día 2 de Junio de 1943.

Presidencia del C. Armando González.

En la Villa de Santa Lucía, Estado de Nuevo León, a
 los dos días del mes de junio de mil novecientos
 cuarenta y tres, siendo las diecisiete horas, fueron pre-
 sentes en la Sala de Acuerdos del P. Seguientemente
 los miembros que integran dicha Corporación, con
 el objeto de celebrar su acuerdo reglamentario, y abier-
 to que por la sesión, la Secretaría dió lectura al
 acta del acuerdo anterior, siendo aprobada por una
 unanidad. A continuación se dió lectura a la co-
 rrespondencia recibida, y se acordó su trámite res-
 pectivo para su despacho. Por segunda se dió lectu-
 ra al contenido de la Circular número 8 girada
 por el Departamento de Examinación de la Secretaría
 General de Gobierno del Estado, en la que se recomien-
 da se eleva una propuesta ante el C. Director de la
 Examinación, en virtud de haber aparecido algunas in-
 formaciones, en la jurisdicción de la ciudad de Mé-
 xico, alegando que tanto el Gobierno del Estado,
 como las Autoridades Municipales, y en particular
 el C. Gobernador del Estado, violan las leyes en fa-
 vor de determinados intereses políticos, impi-

diendo el ejercicio de los derechos de los ciudadanos,
amenazando la libertad y la vida de las personas.
El Ayuntamiento acordó se diese al conocimiento
del Sr. Secretario de Gobernación, la escueta
presentada por semejantes falsedades ya que por parte
del Gobierno, como por las Autoridades Municipales
de esta Entidad, se impusieron las garantías a
que tienen derecho los ciudadanos para la libre
manifestación de sus ideas de acuerdo con
nuestras leyes. El Sr. Primer Regidor, hizo uso de
la palabra, y manifestó: que el servicio de agua
potable se encontraba disminuido considerablemen-
te y que como una parte de ese líquido, procedía del
cañal Monkneyor-Siller, el que está contami-
nada, con grave perjuicio de la salud pública y
que estirando de pesquisas el mejoramiento de
ese servicio, a efecto de que el líquido no sea
ante amenaza para el pueblo consumidor, estu-
viera en aptitud de los recursos fondos del Erario
Municipal, que se consiguiera al pueblo, para
que aporte su contingente, y realizara dentro
del menor tiempo posible algunas obras que se
estimasen provechosas, en el vertiente de
Arizpa, tanto para aumentar su caudal como
también en lo que respecta a la tubería de
conducción para que el agua sea en cantidad
suficiente, satisficiera las necesidades públicas, y
que sea en agua del vertiente la consuma en
los arcos domiciliados, con lo cual se conseguirá
un grande beneficio en bien de la colectividad.
El Ayuntamiento acordó que por con-
ducto de la Presidencia Municipal, se
solicite del Gobierno del Estado, permiso pa-
ra celebrar una temporada de fiestas, en
este Municipio, las que deberían estar con-
prendidas del diecinueve del presente mes,
al once de julio próximo, con lo que se

dió por terminada el presente acuerdo que se fir-
mó y se constancia, ante mí el Secretario: Doy fe

Comandante Municipal
J. Cruz Zavala
Francisco Duran

José M. Castañeda *E. Cruz*

Acta N.º 14.

Acuerdo del día 15 de junio de 1948.

Presidencia del C. Gerardo González.

En la Villa de Santa María, Estado de Nuevo León, a los quince días del mes de junio de mil novecien-
tos cuarenta y ocho, siendo las diecinueve horas, fue
con presente a iniciativa del C. Presidente Municipal,
los miembros que integran el T. Ayuntamiento
de esta misma Villa, con el objeto de celebrar
su acuerdo respectivo y abierto que fué la sesión
la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior,
siendo aprobada en todas sus partes. Se dió lectura
en seguida a la correspondencia recibida, y se acordó
el trámite para su despacho. El C. Presidente Municipal
informó al Ayuntamiento, haber girado ofi-
cio al Gobierno del Estado, solicitando el permiso pa-
ra celebrar una temporada de fiestas en esta Vi-
lla comprendidas del diecinueve del presente mes,
al once del mes de julio entrante, y que el Gobierno
del Estado, en oficio número 85444-43, fecha ocho de
este mes tuvo a bien conceder el permiso solicitado
El Ayuntamiento acordó que el Municipio se encargue
que se celebren dichas fiestas en la mejor forma po-
sible y las utilidades sean dedicadas a mejoras mate-
riales cuidando de que no se establezcan juegos de los
prohibidos por la ley. Se dió cuenta por el C. Presiden-
te Municipal, de haberse remitido para su publicación